

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo pago sumas de dinero Unión Temporal Movipetrol Urbaniza vs. Caja de Compensación Comfenalco Santander. Radicación No. 2021-00087-00.

En el efecto suspensivo (artículo 438, Código General del Proceso), se concede el recurso de apelación instaurado por la apoderada judicial de la demandante contra el auto proferido el 13 de septiembre de 2022, proveído que, por vía de reposición, revocó el mandamiento de pago (pdf 26, c. 1).

Por secretaría, remítase el expediente a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, surtido el traslado del escrito de sustentación de la apelación, según lo indicado en el artículo 326 del Código General del Proceso, a la parte contraria, en la forma y términos previstos en el inciso 2º del artículo 110 del aludido estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Hernán Andrés Velásquez Sandoval

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29ed54ebde38d3039b2c4e155659bff84f39be72e3afbb935ba4eb550118443**

Documento generado en 19/09/2022 11:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>